



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 212 -2018-GRA/PEMS-GE

VISTO :

El Informe N° 1723-2018-GRA-PEMS/OA/ULS del 07 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 004-2018-GE con HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el servicio de Asesoría Legal Especializada durante la Etapa de Evaluación Conjunta y Negociaicones para la Modificación del TUO del Contrato de Concesión Majes Siguas II Etapa y Firma de Adenda por Cambio Tecnológico.

Que, en la cláusula segunda, objeto del contrato, existe un error material en el plazo de ejecución referencial, que establece "**dentro de los treinta (15) días calendario ...**", debiendo ser "**dentro de los quince (15) días calendario ...**"

Que en la cláusula cuarta, del pago de contrato, existe errores materiales en cuanto a los plazos, que establece "**dentro de los quince (30) días ...; dentro de los quince (45) días ...; dentro de los quince (60) días...; dentro de los quince (75) días ...; dentro de los quince (90) días...; dentro de los quince (105) días ...**", debiendo ser "**dentro de los treinta (30) días ...; dentro de los cuarenta y cinco (45) días ...; dentro de los sesenta (60) días...; dentro de los setenta y cinco (75) días ...; dentro de los noventa (90) días...; dentro de los ciento cinco (105) días ...**".

Que, en relación a lo expuesto en el considerandos anteriores, es necesario contemplar lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con la visación del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa, Jefe Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, error material contenido en la cláusula segunda del Contrato N° 004-2018-GE con HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el servicio de Asesoría Legal Especializada durante la Etapa de Evaluación Conjunta y Negociaicones para la Modificación del TUO del Contrato de Concesión Majes Siguas II Etapa y Firma de Adenda por Cambio Tecnológico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



DONDE DICE

"ACTIVIDAD / ENTREGABLE"	PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL
I. Durante la etapa de Evaluación Conjunta:	
1.1 Elaboración de documentos de trabajo con comentarios preliminares a los cambios propuestos por el Concesionario (pueden ser en formato de cuadro). (Informe N° 01).	Dentro de los treinta (15) días calendario siguientes al inicio del servicio o de recibida la información por parte del concedente para la elaboración de una propuesta de cambios, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación".

DEBE DECIR



ACTIVIDAD / ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL
I. Durante la etapa de Evaluación Conjunta:	
1.1 Elaboración de documentos de trabajo con comentarios preliminares a los cambios propuestos por el Concesionario (pueden ser en formato de cuadro). (Informe N° 01).	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del servicio o de recibida la información por parte del concedente para la elaboración de una propuesta de cambios, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación.

ARTICULO 2°.- Rectificar, los errores materiales contenidos en la cláusula cuarta del Contrato N° 004-2018-GE con HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el servicio de Asesoría Legal Especializada durante la Etapa de Evaluación Conjunta y Negociaciones para la Modificación del TUO del Contrato de Concesión Majes Siguan II Etapa y Firma de Adenda por Cambio Tecnológico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:



DONDE DICE

"N° DE PAGOS"	PLAZO	MONTO
PRIMER PAGO (Informe N° 01)	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del Servicio.	15% del Monto Total Contractual (S/. 26,284.50)
SEGUNDO PAGO (Informe N° 02)	Dentro de los quince (30) días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibida la información por parte del concedente para la elaboración de una propuesta de cambios.	15% del Monto Total Contractual (S/. 26,284.50)
TERCER PAGO (Informe N° 03)	Dentro de los quince (45) días calendario siguientes al inicio del Servicio o de determinado el monto adicional de inversión, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación.	10% del Monto Total Contractual (S/. 17,523.00)
CUARTO PAGO (Informe N° 04)	Dentro de los quince (60) días calendario siguientes al inicio del Servicio o a la culminación oficial de la etapa de evaluación conjunta, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación.	20% del Monto Total Contractual (S/. 35,046.00)



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

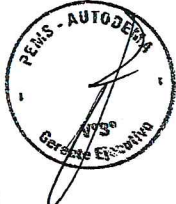


QUINTO PAGO (Informe N° 05)	Dentro de los <u>quince (75)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibidos los sustentos del MEF y del Asesor Financiero, siempre que haya culminado la etapa de Evaluación conjunta, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos específicos durante el proceso de negociación.	20% del Monto Total Contractual (S/. 35,046.00)
SEXTO PAGO (Informe N° 06)	Dentro de los <u>quince (90)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibida la opinión previa del MEF, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos específicos durante el proceso de negociación.	10% del Monto Total Contractual (S/. 17,523.00)
SETIMO Y ULTIMO PAGO (Informe N° 07)	Dentro de los <u>quince (105)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibido el Informe Previo de la Contraloría, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación.	10% del Monto Total Contractual (S/. 17,523.00)"

DEBE DECIR

"N° DE PAGOS	PLAZO	MONTO
PRIMER PAGO (Informe N° 01)	Dentro de los <u>quince (15)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio.	15% del Monto Total Contractual (S/. 26,284.50)
SEGUNDO PAGO (Informe N° 02)	Dentro de los <u>treinta (30)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibida la información por parte del concedente para la elaboración de una propuesta de cambios.	15% del Monto Total Contractual (S/. 26,284.50)
TERCER PAGO (Informe N° 03)	Dentro de los <u>cuarenta y cinco (45)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de determinado el monto adicional de inversión, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación.	10% del Monto Total Contractual (S/. 17,523.00)
CUARTO PAGO (Informe N° 04)	Dentro de los <u>sesenta (60)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o a la culminación oficial de la etapa de evaluación conjunta, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación.	20% del Monto Total Contractual (S/. 35,046.00)
QUINTO PAGO (Informe N° 05)	Dentro de los <u>setenta y cinco (75)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibidos los sustentos del MEF y del Asesor Financiero, siempre que haya culminado la etapa de Evaluación conjunta, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos específicos durante el proceso de negociación.	20% del Monto Total Contractual (S/. 35,046.00)
SEXTO PAGO (Informe N° 06)	Dentro de los <u>noventa (90)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibida la opinión previa del MEF, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos específicos durante el proceso de negociación.	10% del Monto Total Contractual (S/. 17,523.00)
SETIMO Y ULTIMO PAGO (Informe N° 07)	Dentro de los <u>cientos cinco (105)</u> días calendario siguientes al inicio del Servicio o de recibido el Informe Previo de la Contraloría, prevalecen los plazos sujetos a presentación de entregables o actos especificados durante el proceso de negociación.	10% del Monto Total Contractual (S/. 17,523.00)"

ARTICULO 3°.- Ratificar los demás extremos del Contrato N° 004-2018-GE con HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el servicio de Asesoría Legal Especializada durante la Etapa de Evaluación Conjunta y Negociaciones para la Modificación del TUO del Contrato de Concesión Majes Siguan II Etapa y Firma de Adenda por Cambio Tecnológico,



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIECICEIS** (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Firma manuscrita]
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1700955
EXP	1112647

